

**RAD: 11003103004202100320**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022)

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago en su literal b), en cuanto que la fecha desde la cual se causan los intereses de mora es desde el 30 de julio del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

En lo demás permanece incólume, notifíquese este proveído en la misma forma que el mandamiento de pago.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

